Bolltin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Capital. Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Capital...... Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 26 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Francisco Silvela y de Levielleuze; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-RÍA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón y Elío.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Marcelo de Azcárraga, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-RIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón y Elío.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-RÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Francisco Javier de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-RÍA CRISTIMA.--El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-

RÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Francisco Silvela y de Levielleuze; quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-RÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-RÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Az-cárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Eduardo Dato é Iradier; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—MA-RÍA CRISTINA.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Antonio García Alix; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Rafael Gasset y Chinchilla; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—-MA-RÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos. —MA-RÍA CRISTINA.—El Presidente del

Consejo de Ministros. Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.-MA-RIA CRISTINA. -El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.-MA-RIA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en disponer que el Presidente del Consejo de Ministros, Don Marcelo de Azcárraga y Palmero, se encargue interinamente del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.-MA-RÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos. - MA-RÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.-MA-RÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el

Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio García Alix, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos.-MA-RIA CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Jeaquin Sánchez de Toca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos .- MA-RÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta del día 24 de Octubre.)

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En causa que me hallo instruyendo sobre robo de una caballería de la cuadra de Manuela Estalayo, vecina de Salinas de Río-Pisuerga, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que se interesa, exhorta, requiere y ruega á todos los funcionarios que constituyen la Policía judicial, especialmente á los de esta provincia, procedan á averiguar el actual paradero de dicha caballería, que fué robada en la madrugada del día once de los corrientes y es: una yegua de tres á cuatro años, pelo rojo, con una estrella en la frente, paticalzada del pié izquierdo, herrada de las cuatro extremidades y preñada, y hallada que fuera, ponerlo en conocimiento de este Juzgado, y la caballería y su poseedor, que será detenido si no justificare serlo legitimamente, á mi disposición.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veinticinco de Octubre de mil novecientos. — Baldomero Sáez Sánchez.—D. S. O., Licenciado Francisco Serra.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Terminando el contrato el día 31 de Diciembre próximo de la plaza de Médico titular de este distrito municipal, se anuncia vacante por tiempo de dos años y sueldo en cada uno de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de siete familias pobres, expósitos y transeuntes enfermos; asimismo se anuncia también vacante por igual tiempo la plaza de Farmacéutico titular para el suministro de medicinas á las antedichas familias, con el sueldo anual de 30 pesetas, pagadas en iguales condiciones que la anterior.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde que tenga lugar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Támara 24 Octubre de 1900.— El Alcalde Presidente, Bernardino Rojo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril último, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, alcoholes y carruajes de lujo del cuarto trimestre del actual año se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

	Zona primera.	
NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días señalados.
D. Manuel de los Ríos	Autilla del Pino. Baños de Cerrato. Dueñas Fuentes de Valdepero. Husillos. Magaz. Monzón. Santa Cecilia del Alcor. Villalobón. Villamartín. Villamuriel de Cerrato.	7. 13, 14, 15 y 16. 10 y 11. 20. 8 y 9. 18 y 19.
	Zona segunda.	F 3
D. Antonino Aparicio Santiago García Paredes.	Becerril de Campos	6 y 7. 4. 16. 17. 18 v 19.
	Zona tercera.	
Faustino Tejedor Melero.	Abastas Ampudia Añoza Autillo de Campos Baquerín de Campos Belmonte de Campos Boada de Campos Boadilla de Rioseco Capillas Cardeñosa Castíl de Vela Castromocho Frechilla Fuentes de Nava Guaza Mazariegos Mazuecos Meneses Pedraza de Campos Revilla de Campos Torremormojón Valoria del Alcor Villalumbroso Villarramiel Villatoquite Villerías	5 y 6. 11. 18 y 19. 12. 2. 14. 21 y 22. 12 y 13. 21 y 22. 18, 19 y 20. 1. 8. 20. 3 y 4. 7. 5 y 6. 4. 10. 9. 15, 16 y 17. 11.
*	Zona cuarta.	э.
D. Zóximo Alonso José Mansilla Salomón	Calzadilla de la Cueza. Cervatos de la Cueza. Cisneros. Ledigos. Moratinos. Población de Arroyo. Pozo de Urama. Pozuelos del Rey. San Román de la Cuba. Terradillos. Villacidaler. Villada. Villalcón. Villelga.	7. 3, 9 y 10. 4. 2. 3. 3. 3. 3. 4. 12 y 13.
D. Eliodoro Antón Herrador	Zona quinta. Arconada). 1, 12 y 13.

San Cebrián de Campos... 3 y 4.

San Mamés de Campos.... 10.

Vi.			1 1 TT 1 NT 1 1
/ ·	Torre de los Molinos 2 de Noviembre.	. (Renedo de la Vega 9 de Noviembre.
	Villalcázar de Sirga 7.	i i	Saldaña
	Villamorco	1	Tabanera de Valdavia 20.
300	Villamuera de la Cueza 4. Villarmentero 10.		Villarrabé
DOMINAL HAMANANA ROMAN	Villasabariego9.	D. Tiburcio Polanco Nieto./	Valderrábano
	Villaturde6.	Leandro Herrero	Velilla de Guardo
	Villoldo		Villafruel
	Zona sexta.		Villuenga y Gaviños 18.
	Abia de las Torres 10 de Noviembre.		Villanueva de Abajo 20.
	Frómista		Villota del Páramo
	Fuente-andrino4.		Zona undécima.
	Las Cabañas		Arenillas de San Pelayo 5 de Noviembre.
·	Marcilla	•	Bárcena de Campos 4.
	Osornillo		Buenavista y su Barrio3.
D. Marcelino Hervas	Población de Campos 16 y 17.		Castrillo de Villavega 7. Congosto
V 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Requena de Campos9.	*	Gozón
	Revenga		Itero Seco
	San Llorente de la Vega 3.		La Puebla de Valdavia 2.
	Santillana de Campos 5 y 6. Villadiezma 7.	D. Francisco Vallejo	La Serna
	Villaherreros	Eudaldo Alonso	
	Villovieco	Emiliano variojo i raza.	Vega de Doña Olimpa 11.,
	Zona séptima.		Villabasta
			Villaeles
g ²	Alba de Cerrato	*	Villamoronta
	Baltanás		Villasarracino
	Castrillo de Don Juan 1 y 2.		Villasila y Villamelendro 7.
	Castrillo de Onielo 24 y 25.		Villota del Duque
	Cevico de la Torre 12, 13 y 14. Cevico Navero 5 y 6.		Zona duodécima.
	Cobos de Cerrato 1.		Báscones de Ojeda
	Cubillas de Cerrato 16 y 17.		Calahorra de Boedo2.
	Espinosa de Cerrato 2 y 3.		Collazos de Boedo
	Hérmedes		Espinosa de Villagonzalo 4 y 5.
, D m · D · L	Hontoria de Cerrato 5 y 6.		Herrera de Pisuerga 20 y 21.
D. Francisco Diez-handino Ambrosio Diez-handino.	Hornillos de Cerrato2.	* Ch. 747	Olea
	Palenzuela 6, 7 y 8. Población de Cerrato 18.	D. Manuel Rebollo	Olmos de Pisuerga
Arturo Escudero	Quintana del Puente9.		Revilla de Collazos 18.
•	Reinoso		San Cristóbal de Boedo8.
•	Soto de Cerrato4.		Santa Cruz de Boedo 7.
	Malanama da Commeto 19		Sotobañado
	Tabanera de Cerrato 12.		Sotobañado
	Tabanera de Cerrato		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12.
	Torquemada		Ventosa de Río-Pisuerga 10.
	Torquemada		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10.		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24.		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10.		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24.		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18.		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. Amayuelas de Abajo. 1.° de Noviembre. Amayuelas de Arriba. 2.		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
	Torquemada	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7.
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. 1.º de Noviembre. Amayuelas de Abajo. 1.º de Noviembre. Amusco. 19, 20 y 21. Lantadilla. 4 y 5.		Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14.
D. Antonio Aguilar Calvo.	Torquemada	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6 y 7.
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 7. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. 1.º de Noviembre. Amayuelas de Abajo. 19, 20 y 21. Lantadilla. 4 y 5. Palacios del Alcor. 17. Piña de Campos. 15 y 16. Rivas. 18.	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10 Villameriel 12 Villaprovedo 6 Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8 Barrio de San Pedro 10 Becerril del Carpio 9 Cozuelos 3 Lavid de Ojeda 7 Micieces 5 Olmos de Ojeda 4 Payo 5 Perazancas 6 Pomar 13 y 14 Prádanos de Ojeda 6 Valdegama 10
	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 7. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. 1.º de Noviembre. Amayuelas de Abajo. 19, 20 y 21. Amusco. 19, 20 y 21. Lantadilla. 4 y 5. Palacios del Alcor. 17. Piña de Campos. 15 y 16. Rivas. 18. Támara. 6 y 7.	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10 Villameriel 12 Villaprovedo 6 Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8 Barrio de San Pedro 10 Becerril del Carpio 9 Cozuelos 3 Lavid de Ojeda 7 Micieces 5 Olmos de Ojeda 4 Payo 5 Perazancas 6 y 7 Pomar 13 y 14 Prádanos de Ojeda 6 Valdegama 10 Valoria de Aguilar 9
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 7. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. 1.º de Noviembre. Amayuelas de Abajo. 19, 20 y 21. Lantadilla. 4 y 5. Palacios del Alcor. 17. Piña de Campos. 15 y 16. Rivas. 18.	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6 y 7. Santibáñez de Ecla 6. Valdegama 10. Valoria de Aguilar 9. Vega de Bur 4.
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada 11, 12 y 13. Tariego 7 y 8. Valdecañas 13. Valle de Cerrato 10 y 11. Vertabillo 8 y 9. Villaconancio 7. Villaviudas 9 y 10. Villodrigo 24. Villahán de Palenzuela 17 y 18. Zona octava 19, 20 y 21. Amusco 19, 20 y 21. Lantadilla 4 y 5. Palacios del Alcor 17. Piña de Campos 15 y 16. Rivas 18. Támara 6 y 7. Valdeolmillos 11. Valdespina 13. Villagimena 12.	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6. Valdegama 10. Valoria de Aguilar 9. Vega de Bur 4. Verzosilla 13.
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. 1.° de Noviembre. Amayuelas de Abajo. 19, 20 y 21. Lantadilla. 4 y 5. Palacios del Alcor. 17. Piña de Campos. 15 y 16. Rivas. 18. Támara. 6 y 7. Valdeolmillos. 11. Valdespina. 13.	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6 y 7. Santibáñez de Ecla 6. Valdegama 10. Valoria de Aguilar 9. Vega de Bur 4.
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada 11, 12 y 13. Tariego 7 y 8. Valdecañas 13. Valle de Cerrato 10 y 11. Vertabillo 8 y 9. Villaconancio 7. Villaviudas 9 y 10. Villodrigo 24. Villahán de Palenzuela 17 y 18. Zona octava 19, 20 y 21. Amusco 19, 20 y 21. Lantadilla 4 y 5. Palacios del Alcor 17. Piña de Campos 15 y 16. Rivas 18. Támara 6 y 7. Valdeolmillos 11. Valdespina 13. Villagimena 12.	D. Policarpo Abril	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6. Valdegama 10. Valoria de Aguilar 9. Vega de Bur 4. Verzosilla 13. Villabermudo 8.
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. 1.° de Noviembre. Amayuelas de Abajo. 1.° de Noviembre. Amusco. 19, 20 y 21. Lantadilla. 4 y 5. Palacios del Alcor. 17. Piña de Campos. 15 y 16. Rivas. 18. Támara. 6 y 7. Valdeolmillos. 11. Villagimena. 12. Villamediana. 9 y 10. Zona novena. 10, 11 y 12 Nbre.	D. Policarpo Abril Juan Gallego	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6 Valdegama 10. Valoria de Aguilar 9. Vega de Bur 4 Verzosilla 13. Villabermudo 8 Villanueva de Henares 15. Zona décimacuarta Alba de los Cardaños 4 de Noviembre
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada. 11, 12 y 13. Tariego. 7 y 8. Valdecañas. 13. Valle de Cerrato. 10 y 11. Vertabillo. 8 y 9. Villaconancio. 7. Villaviudas. 9 y 10. Villodrigo. 24. Villahán de Palenzuela. 17 y 18. Zona octava. 1.° de Noviembre. Amayuelas de Abajo. 1.° de Noviembre. Amusco. 19, 20 y 21. Lantadilla. 4 y 5. Palacios del Alcor. 17. Piña de Campos. 15 y 16. Rivas. 18. Támara. 6 y 7. Valdeolmillos. 11. Villagimena. 12. Villamediana. 9 y 10. Zona novena. 10, 11 y 12 Nbre.	D. Policarpo Abril Juan Gallego	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel
Perfecto Carrera Ruiz	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6 y 7. Santibáñez de Ecla 6. Valdegama 10. Vega de Bur 4. Verzosilla 13. Villabermudo 8. Villanueva de Henares 15. Zona décimacuarta 4. Arbejal 4. Barruelo 16 y 17.
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra.	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego	Ventosa de Río-Pisuerga. 10. Villameriel. 12. Villaprovedo. 6. Zona décimatercera. Aguilar de Campoó. 11 y 12 Noviembre Alar del Rey. 8. Barrio de San Pedro. 10. Becerril del Carpio. 9. Cozuelos. 3. Lavid de Ojeda. 7. Micieces. 5. Olmos de Ojeda. 4. Payo. 5. Perazancas. 6 y 7. Pomar. 13 y 14. Prádanos de Ojeda. 6 y 7. Santibáñez de Ecla. 6. Valdegama. 10. Vega de Bur. 4. Verzosilla. 13. Villabermudo. 8. Villanueva de Henares. 15. Zona décimacuarta. 4. Arbejal. 4. Barruelo. 16 y 17. Brañosera. 16.
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón.	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego	Ventosa de Río-Pisuerga 10 Villameriel 12 Villaprovedo 6 Zona décimatercera 6 Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8 Barrio de San Pedro 10 Becerril del Carpio 9 Cozuelos 3 Lavid de Ojeda 7 Micieces 5 Olmos de Ojeda 4 Payo 5 Perazancas 6 y 7 Pomar 13 y 14 Prádanos de Ojeda 6 Valdegama 10 Valoria de Aguilar 9 Vega de Bur 4 Verzosilla 13 Villabermudo 8 Villanueva de Henares 15 Zona décimacuarta 4 Arbejal 4 Barruelo 16 y 17 Brañosera 16 Camporredondo 3 Castrejón 18 y 19
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra.	Torquemada	D. Policarpo Abril Juan Gallego	Ventosa de Río-Pisuerga 10 Villameriel 12 Villaprovedo 6 Zona décimatercera Aguilar de Campoó 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8 Barrio de San Pedro 10 Becerril del Carpio 9 Cozuelos 3 Lavid de Ojeda 7 Micieces 5 Olmos de Ojeda 4 Payo 5 Perazancas 6 y 7 Pomar 13 y 14 Prádanos de Ojeda 6 y 7 Santibáñez de Ecla 6 Valdegama 10 Valoria de Aguilar 9 Vega de Bur 4 Verzosilla 13 Villabermudo 8 Villanueva de Henares 15 Zona décimacuarta 4 Alba de los Cardaños 4 de Noviembre Arbejal 4 Barruelo 16 y 17 Brañosera 16 Camporredondo 3 Castrejón 18 Celada de Roblecedo
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra.	Torquemada	D. Policarpo Abril Juan Gallego	Ventosa de Río-Pisuerga. 10. Villameriel. 12. Villaprovedo. 6. Zona décimatercera. 11 y 12 Noviembre Alar del Rey. 8. Barrio de San Pedro. 10. Becerril del Carpio. 9. Cozuelos. 3. Lavid de Ojeda. 7. Micieces. 5. Olmos de Ojeda. 4. Payo. 5. Perazancas. 6 y 7. Pomar. 13 y 14. Prádanos de Ojeda. 6. Valdegama. 10. Valdegama. 9. Vega de Bur. 4. Verzosilla. 13. Villabermudo. 9. Villanueva de Henares. 15. Zona décimacuarta. 4 de Noviembre. Arbejal. 4. Barruelo. 16 y 17. Brañosera. 16. Camporredondo. 3. Celada de Roblecedo. 6. Cenera ó Matamorisca. 14. 20 y 21
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra.	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera	Ventosa de Río-Pisuerga. 10. Villameriel. 12. Villaprovedo. 6. Zona décimatercera. 11 y 12 Noviembre Alar del Rey. 8. Barrio de San Pedro. 10. Becerril del Carpio. 9. Cozuelos. 3. Lavid de Ojeda. 7. Micieces. 5. Olmos de Ojeda. 4. Payo. 5. Perazancas. 6 y 7. Pomar. 13 y 14. Prádanos de Ojeda. 6. Valdegama. 10. Valoria de Aguilar. 9. Vega de Bur. 4. Vega de Bur. 4. Verzosilla. 13. Villabermudo. 13. Villanueva de Henares. 15. Zona décimacuarta. 4 de Noviembre. Arbejal. 4. Barruelo. 16 y 17. Brañosera. 16 Camporredondo. 3. Castrejón. 18 y 19. Celada de Roblecedo. 6. Cenera ó Matamorisca.
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra.	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga 10 Villameriel 12 Villaprovedo 6 Zona décimatercera 11 y 12 Noviembre Alar del Rey 8 Barrio de San Pedro 10 Becerril del Carpio 9 Cozuelos 3 Lavid de Ojeda 7 Micieces 5 Olmos de Ojeda 4 Payo 5 Perazancas 6 y 7 Pomar 13 y 14 Prádanos de Ojeda 6 Valdegama 10 Valdegama 10 Valdegama 10 Vega de Bur 4 Verzosilla 13 Villabermudo 8 Villanueva de Henares 15 Zona décimacuarta 4 Arbejal 4 Barruelo 16 y 17 Brañosera 16 Camporredondo 3 Castrejón 18 y 19 Celada de Roblecedo 6 Cervera 20 y 21 Dehesa de Montejo 3
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra.	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera 11 y 12 Noviembre Aguilar de Campoó 10. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6 y 7. Santibáñez de Ecla 6. Valdegama 10. Valoria de Aguilar 9. Vega de Bur 4. Verzosilla 13. Villabermudo 8. Villabermudo 15. Zona décimacuarta 4 de Noviembre Arbejal 4. Barruelo 16 y 17. Brañosera 16. Camporredondo 3. Cenera ó Matamorisca 14. Cervera 20 y 21. Dehesa de Montejo 3. <
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra.	Torquemada	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga 10. Villameriel 12. Villaprovedo 6. Zona décimatercera 11 y 12 Noviembre Aguilar de Campoó 10. Barrio de San Pedro 10. Becerril del Carpio 9. Cozuelos 3. Lavid de Ojeda 7. Micieces 5. Olmos de Ojeda 4. Payo 5. Perazancas 6 y 7. Pomar 13 y 14. Prádanos de Ojeda 6 y 7. Santibáñez de Ecla 6. Valdegama 10. Valdegama 10. Valoria de Aguilar 9. Vega de Bur 4. Verzosilla 13. Villabermudo 8. Villanueva de Henares 15. Zona décimacuarta 4 de Noviembre Arbejal 4. Barruelo 16 y 17. Brañosera 16. Castrejón 18 y 19. Cenera ó Matamorisca 14. Cervera 20 y 21.
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra. Julian Porro del Río	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga. 10. Villameriel
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra. Julian Porro del Río	Torquemada.	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga. 10. Villameriel
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra. Julian Porro del Río	Torquemada	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga 10 Villameriel 12 Villaprovedo 6 Zona décimatercera 11 y 12 Noviembre Aguilar de Campoó 10 Barrio de San Pedro 10 Becerril del Carpio 9 Cozuelos 3 Lavid de Ojeda 7 Micieces 5 Olmos de Ojeda 4 Payo 5 Perazancas 6 y 7 Pomar 13 y 14 Prádanos de Ojeda 6 Valdegama 10 Valdegama 10 Valoria de Aguilar 9 Vega de Bur 4 Verzosilla 13 Villabermudo 8 Villanueva de Henares 15 Zona décimacuarta 4 Alba de los Cardaños 4 de Noviembre Arbejal 4 Barruelo 16 Camporredondo 3 Cada de Roblecedo 6 Cenera ó Matamorisca 14 Cervera 20 y 21 De
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra. Julian Porro del Río	Torquemada	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga. 10. Villameriel
Perfecto Carrera Ruíz Pedro Mediavilla Simón. D. Heriberto Andrés Parra. Julian Porro del Río	Torquemada	D. Policarpo Abril Juan Gallego D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Ventosa de Río-Pisuerga. 10. Villameriel

	Resoba	13 de Noviembre.
	Respenda de la Peña	8, 9 y 10.
	Salinas de Pisuerga	18.
	San Cebrián de Mudá	14.
D. Dionisio de la Hera	San Martin de los Herreros	19.
Eusebio Tijero	S. Salvador de Cantamuga.	9.
Higinio Allende	요. :	19.
	Triollo	
	Valle de Santullán	15.
et e	Vañes	9.
, ,	Vergaño	3.

Zona décimaquinta.

Lo que se anuncia por medio del Boletín Oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes interesados.

Palencia 24 de Octubre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Segundo Ramón F. Cuervo.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuerga.

Se hallan terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los borradores de los repartimientos de la riqueza urbana y el de la rústica y pecuaria amillarada en el mismo para el próximo año natural de 1901, con el fin de que puedan examinarlos cuantos contribuyentes lo deseen en la Secretaria de este Municipio, donde se hallan expuestos durante el plazo de ocho días, siguientes á la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, aduciendo sus reclamaciones los que se crean agraviados, pasado dicho término no serán oídas.

Olmos de Pisuerga 18 de Octubre de 1900.—El Presidente, Eustasio Torres.

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren ajustadas á su derecho.

Tariego 25 de Octubre de 1900.— El Alcalde, Vicente Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho período no les serán admitidas.

Lomas 23 de Octubre de 1900.— El Alcalde, Cesáreo Morrondo.

Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, durante dicho período podrán los contribuyentes en ellos incluídos examinarles y hacer las reclamaciones oportunas si se consideran agraviados, pues transcurrido el plazo indicado no serán atendidas.

Fuente-andrino 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Hipólito Valles.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, como asímismo las listas cobratorias de urbana que han de regir en el año de 1901 y correspondientes á este término municipal; lo que se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos dentro del plazo prefijado y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Husillos 23 de Octubre de 1900.— El Alcalde, Pablo Gatón.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial, durante dicho plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, quienes reclamarán de agravios si lo estiman justo en el mismo período.

Santillana 23 de Octubre de 1900. —El Alcalde, Julian Delgado.— El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón. Hallándose ultimada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares para el año de 1901, se expone al público de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, durante los mismos podrán los contribuyentes examinarla y hacer las reclamaciones reglamentarias.

Santillana 23 de Octubre de 1900. —El Alcalde, Julian Delgado.— El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año de 1901, cumpliendo lo que dispone el reglamento vigente, se anuncia la exposición de manifiesto de la misma por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Santillana 23 de Octubre de 1900. —El Alcalde, Julian Delgado.— El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Por la no aceptación del que fué en su día designado, hállase vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 999 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con la obligación de prestar asistencia facultativa á cincuenta familias pobres y á los pobres transeuntes y expósitos que se encontraren en esta población.

La duración del contrato será de cuatro años, que darán principio el día 1.º de Enero próximo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas del título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, ó testimonio de él.

Frechilla 25 de Octubre de 1900. —El Alcalde, Estéban Hurbón.

Ayuntamiento constitucional de Fresno del Rio.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria así como el de urbano de este distrito municipal para el año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo término pueden examinarle los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado el cual no serán admitidas.

Fresno del Río 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Celestino Martínez.—El Secretaric, Paulino Niño.

Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo, pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

Baños de Cerrato 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Laureano Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que tenga lugar el anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo término podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean conducentes, pues pasados éstos no serán admitidas por justas y legales que sean.

Villaprovedo 22 de Octubre de 1900. —El Alcalde, José García. —El Secretario, Pablo Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Río-Pisuerga.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, alcoholes y sal para el año próximo de 1901, se señala para el remate el día 11 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, cuyo acto dará principio á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma, sirviendo de tipo la cantidad de 13.030 pesetas 17 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente que desde hoy queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en arcas de este Municipio ó consignar en el acto, al hacer proposiciones, una cantidad en metálico equivalente al 5 pór 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate habrá de presentar en el acto fiador abonado y garantir después el contrato con una cantidad en metálico igual á la cuarta parte del importe del arriendo.

Herrera de Río-Pisuerga 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde Presidente, Antolín Franco.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.